

R-33644

SERENÍSIMO SEÑOR:

Fel Prior y Cabildo de la Real Iglesia Colegial de la Ciudad de Córdoba se vé en la precision de acercarse á V. A. S. y de usar de un idioma propio del que le dicta el amor al Soberano, el respeto á la augusta Religion de sus mayores, y el deseo de ver restablecida su patria, y libre no solo de los males que ha padecido, sino principalmente de los que le amenazan.

Ha muchos años intentaba la filosofia establecer su trono en la península: España era el objeto á cuya dominacion aspiraban los espíritus fuertes, y á la que dirigian sus miras. Viajes practicados á este fin; introduccion de libros perniciosos; correspondencia secreta, que el tiempo ha descubierto: No hubo manejo, ni ardid, que no se pusiera en práctica para envolvernos en las ideas que empezaban á propagarse en Europa. V. A. S. conoce en toda su extension el peligro de los tiempos á que nos referimos; y sabe bien la firmeza del Gobierno en evitarlos y eludirlos.

Un conjunto de circunstancias desgraciadas (¡que ojalá pudieran sepultarse en el olvido!) agitó los ánimos, desenrolló las pasiones, y dió un fuerte impulso á los movimientos mas violentos. Las Cortes de Cádiz prepararon el camino con doctrinas subversivas; hicieron empeño en adquirir prosélitos; y rasgaron el velo hasta descubrir la imagen que adoraban. La constitucion, ese código conforme en los pensamientos, y aun en las expresiones á el formado en medio del torbellino de la revolucion francesa, fué el que se substituyó á aquellas leyes que labraron nuestra felicidad por tantos siglos.

Es indispensable renovar la triste memoria de los sucesos de que hemos sido testigos. La extincion del Santo Tribunal de la Fé, y el modo con que se puso en ridiculo; la libertad de imprenta, que atacaba las personas mas beneméritas, y las doctrinas mas sanas; la supresion de Monasterios, dispensando á la potestad civil derechos reservados á la Silla Apostólica; la disipacion de la Real Hacienda, por la que se disuelve todo cuerpo politico: la providencia en medio de tantos males restituyó al trono á nuestro Soberano; y á su presencia se disiparon las sombras que obscurecian el horizonte español. FERNANDO VII reunió el voto general de sus pueblos, y una sola voz, que resonó en la Corte, en las provincias, y aun en el riicon mas oculto de la Monarquía, demostró que ella solo queria Rey absoluto.

Reducido S. M. á la mas dolorosa situacion por la guerra desastrosa que habia precedido; sin arbitrios para volver á la Nación á su antigua opulencia; rodeado de enemigos interiores; espiado por hombres que se interesaban en aumentar las desgracias, con el inicuo fin de que recayese la odiosidad sobre su augusta persona: esta reunion de elementos hizo estallar la mina, y causó la explosion de la Isla. La Historia se empeñará en ocultar el nombre de sus autores, como lo hicieron en Delfos con los incendiadores del Templo; y España debe emancipar, y no reconocer por hijos á los que despedazaron el corazon de la madre patria.

La constitucion resucitó de sus cenizas, y las Cortes engreidas con este triunfo, aspiraron á conseguir otros mayores; la autoridad del Rey reducida á nulidad, ciego instrumento de una faccion, tan distante de la piedad, como de la política; degradadas las clases; destruido el sagrado derecho de propiedad; interrumpida la comunicacion con Roma; convertida en potestad directa la potestad de proteccion; el respeto al Monarca mudado en la expresion desenfrenada de baldones é insultos; la veneracion y deferencia á las verdades reveladas reputadas por ignorancia ó por supersticion: no habrá quien gradue de abultada la pintura.

R-1709

La Nación , ejemplar de fidelidad y de creencia , agoviada del peso de tantos males , ansiaba por sacudir el yugo , y romper las cadenas que la tiranizaban. Las Cortes perdieron la poca fuerza moral que les restaba ; dieron á conocer lo que valian ; y arrojándose de precipicio en precipicio aceleraron su ruina. España levantó segunda vez el grito proclamando á su Rey absoluto , desengañada de la impotencia de los nuevos sistemas ; de la nulidad de sus teorías ; y de la inversion del orden que producía la constitucion. Viva el Rey absoluto , fué en su alzamiento el clamor general de los pueblos ; viva el Rey absoluto , es la señal por la cual se distinguen los buenos Españoles : viva el Rey absoluto.... ¿ Y se frustrarán tan alhagüefas esperanzas ?

El Cabildo no se propone recordar lo que hemos padecido , sino en cuanto tiene relacion con lo que intenta evitar : el objeto que le anima es muy noble y de mucho interés ; y creería faltar á sus deberes mas sagrados si en las criticas circunstancias de la patria lo impulsase otro que el de su bien , y su felicidad. Ha llegado á entender solicitan algunos modificar la Monarquia , y que suceda á la constitucion un Gobierno representativo compuesto de Cámaras y Beto.

Gobierno representativo.... ¿ Y quien le ha concedido al pueblo facultad para alterar las leyes en perjuicio del Rey , y de sus prerogativas inmanentes ? Señor , ¿ nos vamos de nuevo á sumir en las desgracias ? ¿ no bastan las muchas que hemos sufrido ? Gobierno representativo.... ¿ Y no es esto inculcar la Soberania nacional ? ¿ establecer el sistema de los publicistas modernos ? ¿ darle un nuevo colorido á la constitucion ? Detestamos las máximas de los regeneradores ; conocemos el daño que han experimentado los países que las adoptaron ; tocamos por desgracia el contagio , y queremos curarnos radicalmente de él.

Por otra parte : ¿ Los Soberanos reunidos en Tropau , en Laybac , en Verona , para fijar el orden y evitar las consecuencias de una faccion desorganizadora permitirán un gobierno contrario á su política y capaz de comprometer su mediacion ? La parte sana del Estado , cansada de reformas estúpidas , no quiere mas que ver á FERNANDO VII en el lleno de sus antiguas y primigenias atribuciones : bajo esta égida fué la Nacion feliz y venturosa ; bajo esta égida temió la Europa aspirarse á la Monarquia universal ; bajo esta égida conservó ileso la Fé á pesar de los esfuerzos y el poder de los protestantes en Spira. Y ¿ con qué justicia se despojará el Monarca de unos derechos reclamados solemnemente por todos sus vasallos , cuando libre de la opresion de Valency se restituyó al Trono ? ¿ de unos derechos que han poseido por muchos siglos sus ilustres predecesores , y ha reconocido la Europa entera ? ¿ Expresará una corta porcion de ciudadanos el voto general ? ¿ ó querrán apropiarse el privilegio exclusivo de acomodarnos á sus siniestras miras ? Es ya tiempo de que obre en obsequio del Monarca la porcion escogida del Estado ; que se desprecie la intriga de los genios sediciosos ó inquietos ; que se examine la conducta política ; y que se alejen del Trono los que minaron y socabaron sus cimientos.

La idea de Príncipe absoluto : no se trata de un Soberano , que prefiera sus intereses al interés general de los subditos ; que lo sacrifique todo al necio placer de poder hacerlo todo ; ó que cante la destruccion de Troya en medio de las llamas de Roma : tal es el language de algunos publicistas , y el concepto que quieren imprimir en deshonor é injuria de las Monarquías. Rey absoluto es un Rey independiente , que obra despues de haber examinado y exigido el dictamen de los sábios ; que inquiere las necesidades públicas , y subviene á ellas con buenos reglamentos ; que tiene presente la Religion , las costumbres y hasta el clima ; que se consagra al procomunal de la Nacion ; y es la única regla que lo dirige y gobierna. Es cierto puede separarse del plan establecido ; y que se ha separado mil y mas veces ; ¿ pero están exentas las demás formas de incurrir en iguales ó superiores extravios ? Cotejense á la luz de la Historia los vicios de las repúblicas y de los Gobiernos mixtos ; formese juicio comparativo entre el abuso que han hecho del

poder; las rebeliones á que se hallan expuestas por su naturaleza; la oscilacion continua que causan los partidos, con la marcha seguida y sosegada que guardan las Monarquías; y se entenderá bien cual deba merecer la preferencia.

Las Córtes por estamentos no se reunian para establecer leyes, sino para exponer y recordar al Príncipe las urgencias del Estado, y consultar los medios de socorrerlas: segun nuestros principios fundamentales los Reyes eran los únicos Señores á quienes competia la autoridad suprema: de aqui la imposicion de los tributos; el poder de batir y de acuñar moneda; de aqui el derecho de declarar la guerra, y celebrar los tratados de paz. Léanse con detencion los Códigos legales; examínense los reglamentos de los Godos, los dados á los Castellanos y Leoneses; las leyes establecidas en los Concilios Nacionales; las celebradas en públicas asambleas: jamás ha existido la Soberania, ni ha ejercido sus propias atribuciones en España sino su Soberano.

No olvidemos por último, al tratar de reforma, las circunstancias políticas del Reyno: en la divergencia de opiniones, consecuencia necesaria del plan adoptado por las Córtes; en el continuo choque de esos sistemas devoradores, que por desgracia han existido; en el temor que manifiestan los pueblos; y en la ansiedad en que se encuentran, no puede darse otra reforma, que fijar un punto de reunion, un solo centro, una mano que mueva por si la máquina complicada del gobierno. Cállese el ardor de las pasiones; póngase el mayor esmero en la educacion científica y moral, procúrese arrancar la zizaña sembrada por la sedicion y la perfidia, y la Nacion volverá á su antigua opulencia y alejará de si las sombras que han ofuscado su esplendor. Las Córtes de Cádiz han tenido el secreto de hacer odioso hasta el nombre, y cuanto se marcasse con él produciria nuevas sospechas; y aun el miedo de que iban á renovarse las mismas escenas, que acabamos de detextar con sus actores.

A presencia de lo expuesto, el Cabildo que ha dado tan repetidas pruebas de amor al mejor de los Reyes, que en medio de las privaciones, y de la persecucion ha sabido sostener con firmeza su causa identificada con la de la Religion, penetrado de la lealtad é ilustracion de V. A. S. espera que oyendo el clamor de los pueblos, y la voz general de los buenos españoles, complete su felicidad, restituyendo en toda su extension el régimen antiguo; colocando al mas amado de los Príncipes al frente de su Nacion con el poder absoluto que le conceden nuestras leyes; desatendiendo la injusta pretension de los que solicitan las Cámaras, sin consideracion al caracter español, y al estado actual: é igualmente que atendiendo la utilidad que ha producido en el órden moral, y en el político el Santo Tribunal de la Fé, antemural que vos ha defendido de los muchos errores que ha producido la falsa filosofia, y sobre cuyas ruinas se ha fabricado el edificio de la irreligion, vuelva al goce de sus preciosas funciones para conservar el depósito sagrado de la doctrina, y castigar la impiedad de los que la contradigan.

Señor, admire la Europa la Regencia del Reyno; y las generaciones mas distantes conserven respetuosamente el nombre de V. A. S.

Dios guarde la importante vida de V. A. S. muchos años. San Hipolito el Real de Córdoba y Julio 13 de 1813. = Serenísimo Señor. = Dr. D. Luis Maria Esquivel, Prior. = D. Pedro Berrocoso. = Dr. D. Mariano Garcia, Doctoral. = D. Joaquin Pastor. = Dr. D. José Casal, Canónigo Secretario.

Desde que V. A. R. pisó afortunadamente nuestro suelo le consideró la Nación como su libertador, y empezó á respirar de los males que la afligian. Las tropas francesas han comprobado con su valor y pericia militar el justo concepto que han merecido en Europa, y los españoles oirán con entusiasmo el nombre del ilustre descendiente de San Luis que ha restituido á su antiguo esplendor el Trono de San Fernando.

Este Cabildo unido intimamente con S. M. no solo por la razon de Soberano, sino tambien por la de su particular Patrono, ha sabido sostener con firmeza en medio de las persecuciones é insultos su decision á favor de la justa causa, dando la última prueba de amor y fidelidad en la exposicion que dirige á S. A. la Regencia del Reyno, y cuya copia tiene el honor de elevar á V. A. R. con el objeto de que se digné interponer su poderosa mediacion para que tenga efecto el noble fin que se propone.

Dios guarde á V. A. R. muchos años. San Hipólito el Real de Córdoba y Julio 13 de 1823. = Serenísimo Señor. = Dr. D. Luis Maria Esquivel, Prior. = D. Pedro Berrocoso. = Dr. D. Mariano Garcia, Doctoral. = D. Joaquin Pastor. = Dr. D. José Casal, Canónigo Secretario.



